

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN N°** 47**-DIR-INCOR-ESSALUD**  
INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR-INCOR  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Lima,

06 MAR. 2018

08 MAR. 2018

**RECIBIDO**  
Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_**VISTA:**

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 754 -PE-ESSALUD-2017, de fecha lunes 16 de octubre del 2017, en la cual modifican el numeral 3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013, precisada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 588-PE-ESSALUD-2015.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Ley 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud, concordado con el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, EsSalud es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrito al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, que tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, las referidas Entidades implementan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos, entre los cuales se contempla la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, así como la calidad de los servicios públicos que presta y el fomento de la práctica de los valores institucionales;

Que, en mérito a la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, en la cual se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en cuya "Actividad 2 del numeral 7.2.1, "Etapa I", referida a la conformación del Comité de Control Interno, se establece que de tratarse de una Entidad que cuenta con instancias descentralizadas o dependencias desconcentradas, el Comité de la Entidad elige la forma de organizarse para realizar la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la misma que contempla en el numeral 7.1.1., "Etapa I", la "Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno", en cuyo numeral 1 de las consideraciones se señala que de tratarse de una Entidad que cuente con instancias o dependencias desconcentradas, tendrá en cuenta lo señalado en la Directiva N° 013-CG/GPROD, numeral 7.2.1, Actividad 2, conforme a lo descrito en el considerando precedente;

Que, en el primer numeral de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013, se dispuso la constitución de los Sub Comités de implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados de EsSalud, los cuales serán responsables de la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno dentro de su ámbito funcional;

Que, en el numeral 3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 588- PE-ESSALUD-2015, se establece que, en el caso de aquellos Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales, los Gerentes o Directores de los mismos, bajo responsabilidad, deberán cumplir con

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN N° 49 -DIR-INCOR-ESSALUD-2018**

constituir sus respectivos Sub Comités de implementación del Sistema de Control Interno, conforme lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva 522-PE-ESSALUD-2013, que su cumplimiento tiene carácter de imperativo por todos los que conforman la Institución;

Que, el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de EsSalud en su trigésimo octava (38) sesión de fecha viernes 23 de diciembre de 2016, acordó la modificación de la conformación de los Sub Comités de implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales de EsSalud, debiéndose conformar por el Gerente o Director del Órgano Desconcentrado u Órganos Prestador Nacional, el Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces y el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 044-PE-ESSALUD-2010, de fecha lunes 01 de febrero de 2010, se creó el Instituto Nacional Cardiovascular – INCOR como Órgano Desconcentrado, con dependencia jerárquica de la Gerencia General de EsSalud;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1250-PE-ESSALUD-2011, de fecha viernes 11 de noviembre del 2011, se resuelve denominar al Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 828-PE-ESSALUD-2013, de fecha jueves 21 de noviembre del 2013, se aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo"-INCOR;

Que, mediante documento de Vista, la Presidencia Ejecutiva de EsSalud dispone entre otros, que los Gerentes o Directores de los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales constituyan sus respectivos Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno que lo deberán conformar imperativamente los siguientes funcionarios: Gerente o Director del órgano Desconcentrado u órgano Prestador Nacional, quien la presidirá, Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces y el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, o quien haga sus veces, quien actuara como Secretario Técnico.

Que, en el primer artículo resolutivo de la Resolución de Dirección N° 136-DIR-INCOR-ESSALUD-2017, de fecha viernes 8 de setiembre del 2017, se designaron a los integrantes de El Sub Comité para la implementación del sistema de control interno del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo"-INCOR para el periodo presupuestal 2018,

Que, en mérito al artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Cardiovascular, la Dirección del Instituto Nacional Cardiovascular es el órgano de mayor nivel organizacional y entre sus funciones de acuerdo al inciso i) es la de "Proponer los documentos de gestión que correspondan según las normas vigentes";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas:

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** CONFORMAR "EL SUB COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR "CARLOS ALBERTO PESCHIERA CARRILLO" – INCOR PARA EL PERIODO FINANCIERO PRESUPUESTAL 2018, con los siguientes Funcionarios:

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN N° 47 -DIR-INCOR-ESSALUD-2018

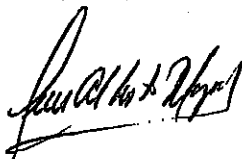
Dr. Luis Alberto Mejía Vargas Machuca	DIRECTOR	Presidente
CPC Nicolás Martín Valdivia Araya	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Miembro Titular
Dra. Hanna Silva Valenzuela	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO	Miembro Titular

**SEGUNDO:** DISPONER que la instalación del Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo" – INCOR, se efectúe en el plazo máximo de tres (03) días hábiles contados a partir de la emisión de la Resolución de Conformación.

**TERCERO:** DISPONER que el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo" – INCOR, informe periódicamente la ejecución de sus actividades al Comité de Implementación de Control Interno del Seguro Social de Salud – EsSalud.

**CUARTO:** DISPONER que la conformación del mencionado Sub Comité, no generará incrementos adicionales en la Planilla Única de Remuneraciones del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo" -INCOR, durante el Ejercicio Presupuestal Económico 2018.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Dr. Luis Alberto Mejía Vargas Machuca  
DIRECTOR  
INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR  
INCOR - ESSALUD

